

PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA ITALIANA POR DESCENDENCIA (IURE SANGUINIS)

12 November 2024

AUTORES

Pietro Derossi

Counsel



Achraf Fadhel

Associate



lexia.it

La ciudadanía italiana está regulada por la Ley n° 91 de 5 de febrero 1992. Los requisitos para obtenerla varían según el procedimiento.

A pesar de la claridad y precisión de los requisitos, estar en condiciones jurídicas de adquirir la ciudadanía italiana no implica el reconocimiento automático e inmediato del estatus de ciudadano.

Este artículo ofrece: (a) un resumen de los requisitos para el reconocimiento o la readquisición de la ciudadanía por descendencia, (b) un análisis de los plazos legales para la conclusión del procedimiento administrativo de reconocimiento de la ciudadanía, y (c) una revisión de la posibilidad alternativa de un recurso judicial ante un retraso o inacción por parte del Consulado Italiano.



(a) Requisitos para Obtener la Ciudadanía Italiana por Descendencia (Iure Sanguinis)

Los requisitos principales para ser reconocido ciudadano italiano por descendencia son:

- Los solicitantes deben tener un ascendiente oficialmente reconocido como italiano (por ejemplo, nacido en Italia desde padres italianos);
- Los solicitantes tienen que conocer el nombre, la fecha y el lugar de nacimiento de su ascendiente italiano;
- El ascendiente italiano tiene que ser fallecido después del 17 de marzo de 1861;



- Ni el ascendiente italiano ni ninguno de sus descendientes en línea directa del solicitante han pedido y obtenido de *manera voluntaria* una ciudadanía extranjera (conocida como "naturalización") antes del 5 de agosto de 1992 y antes de que el descendiente conviviente (hijo o hija) haya cumplido 18 años.

La adquisición de una ciudadanía extranjera por una disposición general de la ley, sin solicitud individual y voluntaria de la persona, *no* resulta en la pérdida de la ciudadanía italiana (como en el caso de la "Gran Naturalización de Brasil en 1889").

Además, los ascendientes italianos que obtuvieron la ciudadanía argentina después del 12 de septiembre de 1974 (fecha de entrada en vigencia del Acuerdo entre Italia y Argentina sobre la conservación de la doble ciudadanía) conservaron la ciudadanía italiana, a condición de que hayan expresando simultáneamente su intención de adherirse al Acuerdo en ese momento.

Cabe señalar que en los procedimientos de "*reconocimiento*," el solicitante ya es ciudadano desde su nacimiento y solo está solicitando el reconocimiento formal de tal estatus.

En los casos de "naturalización" que ocurrieron antes del 5 de agosto de 1992, resultando en la pérdida de la ciudadanía italiana del menor, la persona naturalizada o su descendiente directo pueden, en cambio, solicitar la "*readquisición*" de la ciudadanía italiana perdida.



"Como cualquier otro procedimiento administrativo, una solicitud de adquisición o reconocimiento de la ciudadanía italiana debe concluirse dentro de los plazos específicos, regulados por la ley."

(b) Procedimientos Administrativos y Plazos Legales para la Conclusión del Proceso de Reconocimiento de la Ciudadanía Iure Sanguinis (por Descendencia)

La solicitud administrativa de ciudadanía italiana puede empezar en el Consulado Italiano en el país de residencia del solicitante o en el Municipio en Italia donde el solicitante reside o planea residir.

Como cualquier otro procedimiento administrativo, una solicitud de adquisición o reconocimiento de la ciudadanía italiana debe concluirse dentro de los plazos específicos, regulados por la ley. Con respecto a los procedimientos para la solicitud/reconocimiento de la ciudadanía italiana, el Decreto Legislativo n° 130/2020 (Art. 4, párrafo 5), en su versión más reciente, establece un plazo de 24 meses para la conclusión del procedimiento, prorrogable hasta un máximo de 36 meses.

(c) Procedimiento Judicial para el Reconocimiento de la Ciudadanía



El procedimiento judicial es necesario y admisible en dos casos principales:



“Abundante jurisprudencia ha reconocido la ciudadanía italiana por descendencia en lugar de la Administración competente (el Consulado) cuando esta última no ha completado el procedimiento dentro de los plazos prescritos.”

1. Incumplimiento de los Plazos Legales por parte del Consulado al Evaluar la Solicitud

En el caso de una solicitud de *reconocimiento* de la ciudadanía por descendencia (*iure sanguinis*), cuando el solicitante reside en el extranjero y el Consulado Italiano retrasa el procesamiento de la solicitud más de 3 años o impide que el solicitante presente la solicitud por un período prolongado, se deberá presentar un recurso ante el Tribunal Civil del Distrito de la Corte de Apelaciones del Municipio en el que nació el ascendiente italiano del solicitante.

Abundante jurisprudencia ha reconocido la ciudadanía italiana por descendencia en lugar de la Administración competente (el Consulado) cuando esta última no ha completado el procedimiento dentro de los plazos prescritos.

Por ejemplo, con orden n° 75639 de 18 de abril de 2018, el Tribunal Civil de Roma introdujo que: *“La incertidumbre en cuanto a la definición de la solicitud de reconocimiento del estatus de ciudadanía italiana por descendencia (iure sanguinis), el transcurrir de un tiempo irrazonable en relación con el interés legítimo del solicitante, equivale a una denegación de reconocimiento del derecho, justificando el recurso a la tutela judicial.”*

Además, en casos en los que el solicitante no pueda empezar el proceso a causa de la prolongada falta de disponibilidad del Consulado para programar una cita durante meses o años, exige atención la sentencia del Tribunal Civil de Roma. En la sentencia n° 17692 del 21 de septiembre de 2017, el Tribunal aceptó el recurso de un ciudadano que, durante varios años, no pudo obtener una cita en el Consulado Italiano en Argentina y por lo tanto no pudo iniciar el proceso para el reconocimiento de su ciudadanía italiana.

2. Transmisión de la Ciudadanía desde Ascendientes Femeninas Antes de 1948

La igualdad de género en materia de ciudadanía deriva de un desarrollo jurisprudencial que ha modificado disposiciones específicas de la normativa italiana sobre la ciudadanía vigente anteriormente, que discriminaba a las mujeres en comparación con los hombres en conservar y transmitir la ciudadanía italiana.

Varias sentencias de la Corte Constitucional contribuyeron significativamente a eliminar esta desigualdad, incluyendo la sentencia n° 87 de 1975, que declaró la inconstitucionalidad del Art. 10, párrafo 3 de la Ley n° 555/1912. Esta disposición establecía la pérdida de la ciudadanía italiana para una mujer que contrajera matrimonio con un ciudadano extranjero y adquiriera así automáticamente la ciudadanía extranjera de su cónyuge, independientemente de su propia intención frente a la adquisición de otra ciudadanía.



Además, con la sentencia n° 30 de 1983, la Corte Constitucional declaró que el Art. 1, n° 1 de la Ley n° 555/1912 violaba los Artículos 3 y 29 de la Constitución, al no reconocer la ciudadanía italiana por nacimiento al hijo de madre italiana, a menos que el padre fuera desconocido, apátrida o legalmente incapaz de transmitir su ciudadanía extranjera al hijo.



“Estas sentencias finalmente eliminaron el trato desigual entre hombres y mujeres en materia de ciudadanía.”

Estas sentencias finalmente eliminaron el trato desigual entre hombres y mujeres en materia de ciudadanía. Las Secciones Unidas de la Corte de Casación, con la sentencia n° 4466/2009, además afirmaron la aplicabilidad de ambas sentencias de la Corte Constitucional a casos anteriores de 1948, año en que entró en vigencia la Constitución Italiana.

Precisamente por esta última sentencia, ahora es posible, a través del procedimiento judicial, obtener el reconocimiento de la ciudadanía italiana incluso en casos en los que la ciudadanía fue transmitida por una antepasada femenina a un descendiente antes del 1 de enero de 1948, o cuando una mujer italiana se casó con un ciudadano extranjero antes de 1948.

(d) Conclusiones

El proceso de solicitud de la ciudadanía italiana puede ser complejo, y son frecuentes los casos que implican el incumplimiento de los plazos establecidos por la ley para la conclusión del procedimiento, la imposibilidad de presentar una solicitud debido a largas listas de espera o cuestiones relacionadas con la transmisión de la ciudadanía de una antepasada femenina antes de 1948.

La acción judicial es, por lo tanto, a menudo útil o necesaria, y la jurisprudencia en esta área ha fallado generalmente a favor de los solicitantes de ciudadanía, especialmente cuando hay evidencias de retrasos o inacción por parte de la administración pública competente.

Para más información sobre nuestros servicios de asistencia legal en las solicitudes de ciudadanía italiana, póngase en contacto con nosotros.

Si desea comprender mejor si es elegible para reclamar el reconocimiento o la readquisición de la **ciudadanía italiana por descendencia**, complete [nuestro cuestionario de elegibilidad](#) y le responderemos con una evaluación preliminar y los posibles próximos pasos considerando los procedimientos aplicables.

Para mayor información, consulte también:

- <https://www.italianvisa.it/en/citizenship-application-timeline-remedies/>
- <https://www.italianvisa.it/en/italian-citizenship/>
- <https://www.italianvisa.it/en/minor-issue-iure-sanguinis/>



LEXIA'S GLOBAL MOBILITY & CORPORATE IMMIGRATION PRACTICE



Pietro Derossi
Counsel
 



Maria Cherubini
Associate
 



Achraf Fadhel
Associate
 



Claudia Elli
Paralegal
 

This document is provided for general informational purposes and is not intended to provide legal advice or consultation on the topics discussed. The recipients of this document cannot rely on its contents. LEXIA Avvocati and/or the professionals of the firm cannot be held responsible in any way for the contents of this document, based on a professional mandate or any other basis